

39/17

**ADENDA AL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DIPUJOVEN, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES.**

En Cádiz, a 05 de marzo de 2018.

**REUNIDOS**

Doña Irene García Macías, en nombre y representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en calidad de Presidenta del mismo, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en su sesión celebrada el día 26 de junio de 2015 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de los Estatutos del IEDT.

Y Doña María del Carmen Sánchez Díaz, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno, en su sesión celebrada el día 13 de Junio de 2015 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir la presente adenda al convenio y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

Que siendo necesaria la modificación del contenido del convenio regulador de la concesión de la subvención directa, entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la participación en el proyecto Dipujoven, integrado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de Jóvenes,


**ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Modificar del artículo 8, ayuda económica a participantes en las actividades de los itinerarios integrados, para que quede redactado en los siguientes términos:

“Las personas beneficiarias tendrán derecho a percibir una ayuda económica de 9,27 euros brutos por cada día de participación efectiva en las actuaciones del proyecto.

La ayuda económica se abonará por el Ayuntamiento por periodos mensuales, calculándose su importe bruto según el número de días para los que exista constancia de la asistencia a las actuaciones del proyecto. A este importe bruto se le aplicará un descuento del 2%, en concepto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En lo relativo a los criterios de compatibilidad de estas ayudas, se actuará con pleno sometimiento a lo que se disponga en la normativa de desarrollo de la

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]
Firma	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta
	FECHA 09/03/2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	14/03/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/3



convocatoria 2017 de ayudas del FSE previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.”

**SEGUNDO.-** Modificar del artículo 19, periodo de elegibilidad de gastos, para que quede redactado en los siguientes términos:

“A efectos de elegibilidad, los gastos serán subvencionables si el Ayuntamiento ha incurrido en ellos efectivamente y siempre que los haya abonado en el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2017, fecha de emisión de la Resolución de aprobación del proyecto Dipujoven en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, y el 30 de septiembre de 2018, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro de ese periodo de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad a esa fecha por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta del IRPF).”

**TERCERO.-** Incluir un nuevo artículo relativo a la posibilidad de subcontratar las actividades del proyecto, redactado en los siguientes términos

**“Artículo 29. Subcontratación de actividades.**

En los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá concertar con terceros la realización total o parcial de las actividades subvencionadas del proyecto.

Para ello deberá cursarse comunicación previa al IEDT de la intención de subcontratar, quien comunicará si puede procederse de acuerdo con las limitaciones establecidas al efecto en la normativa de aplicación al proyecto Dipujoven.


La subcontratación podrá llegar al 100 por 100 del presupuesto elegible del proyecto.

En el caso de la subcontratación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre (BOE de 21-12-2016) en su art. 5. 1, a), en el sentido de que son subvencionables en concepto de costes de personal "Los costes de personal que formen parte de la prestación de servicios externos siempre que en la factura emitida por el proveedor de los servicios se identifique claramente la parte correspondiente a costes de personal".

Asimismo, la entidad debe asegurar, al igual que el subcontratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

Queda fuera del concepto de subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización de actividades que le sean propias y/o cuya realización esté reservada a funcionarios públicos.”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes la presente adenda al convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]
Firma	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta
FECHA	09/03/2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	14/03/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/3




Por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico

Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Irene García Macías

María del Carmen Sánchez Díaz

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]
Firma	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta
FECHA	09/03/2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	14/03/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	3/3

